



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad... Suscritores forrosos... 1 cent. de real al mes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 2. En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias... Suscritores forrosos... 1 cent. de real al mes.

2.ª SECCION.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Seccion de Hacienda pública.—Manila 14 de Febrero de 1861.—Visto este expediente promovido por el Gobernador Civil de la provincia de Manila, consultando la designacion del funcionario á quien corresponda entender en las cuestiones de galleras que no pueden ser arregladas por los sentenciadores de las mismas.—Considerando que la legislacion vigente en la materia determina que el conocimiento de estas cuestiones sea exclusivamente del resorte administrativo; y que segun el nuevo sistema de Administracion y Gobierno, establecido en esta provincia por Reales Decretos de 1.º de Setiembre de 1859, el Administrador de Hacienda pública de la misma ha venido á sustituir al antiguo alcalde mayor 1.º en los cargos de Subdelegado, con cuyo carácter tan solo entendia en las mencionadas cuestiones, como sucede en las demas provincias del Archipiélago.—Esta Superintendencia, interin S. M. la Reina (Q. D. G.) se digna resolver el nuevo reglamento de gallos que la está sometido, comete al Administrador de Hacienda pública de Manila el conocimiento de las repetidas cuestiones en la misma forma que antes lo verificaba el Subdelegado de la provincia y en armonía con las disposiciones que hoy rigen para el ramo de que se trata; debiendo hacerse inmediatamente cargo de los expedientes que se hallan incoados ante el Gobernador Civil, cuyo funcionario se los remitirá bajo relacion.—A los efectos oportunos comuníquese este decreto al referido Gobernador Civil por contestacion á sus consultas de 4 de Febrero y 25 de Abril de 1860; pase á la Intendencia para las tomas de razon, vuelva y archívese.—Lemery.—Es copia, El Secretario, Baura.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Manila 11 de marzo de 1861.—Resolviendo la anterior instancia promovida por el Escribano de gobierno D. Eduardo Olgado y Corchado, en que pide se le releve de aquel cargo por no permitirle el estado de su salud desempeñarlo con la asiduidad debida, este Superior gobierno, accediendo al deseo del interesado, admite su renuncia. Vacante en tal concepto la plaza de Escribano de gobierno, con sujecion á lo mandado en Real orden de 17 de Setiembre de 1858, se nombra para que la desempeñe en lo sucesivo, al que lo es de número de esta capital, D. Jaime Pujades y Tortella. Comuníquese á quien corresponda; tómesese razon en la Fiscalía de S. M. y Asesoría general de Gobierno; publíquese en la Gaceta de Manila y archívese.—Lemery.—Es copia, Baura.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Seccion de Hacienda pública.

Manila 14 de Marzo de 1861.—A fin de que desaparezcan las cuestiones que frecuentemente promueve la circulacion de las monedas menudas de plata en los puestos de expendio de efectos estancados, en las tiendas y en los mercados públicos, y con objeto tambien de regularizar la admision en unos y otros de las reconocidas como buenas por las oficinas del Estado, este Gobierno Superintendencia, conforme con los pareceres emitidos en este asunto por los funcionarios que de él han conocido, decreta:

ARTICULO 1.º Las monedas de cuatro, de dos, de uno y de medio real, así de plata fuerte como de la de vellon, se admitirán por sus respectivos valores á circulacion, aun cuando tengan marcas chinas y resellos, siempre que se conozca en ellas el busto de nuestros Reyes ó solo las armas de España.

ART. 2.º El vendedor ó comprador que se niegue á admitir cualquiera de las monedas dichas que tengan los requisitos espresados, sufrirá la multa de cinco pesos, sin perjuicio de la pena que corresponda, si su resistencia fuera causa de que se alterase el orden público.

Cuando el infractor sea tercenista ó estanquero, se le impondrá la propia multa por la primera vez, é irremisiblemente será destituido del cargo en caso de reincidencia.

Las mencionadas multas se impondrán gubernativamente por las autoridades de las provincias, ó dependientes que deleguen al efecto y conozcan del hecho, exhibiendo ante los mismos los que las sufran, justificada que sea la infraccion, el papel correspondiente con arreglo á lo prevenido en Superior bando de 20 de Abril de 1853; en la inteligencia que la exaccion nunca tendrá lugar en metálico.

Para el previsto caso de que los culpados pertenezcan á la renta del Estanco, podrá imponerles tambien el castigo, además de la autoridad gubernativa, el Gefé del ramo de quien inmediatamente dependan, poniendo aquella en todo caso en conocimiento de este, los hechos que tengan lugar, á fin de que se proponga la separacion antes referida, si procediere.

A los efectos oportunos trasládese este decreto al Esmo. Sr. Capitan general, al Esmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano, á la Real Audiencia, al Esmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, á la Intendencia, al Tribunal de Cuentas y al de Comercio; publíquese por tres dias en la Gaceta de Manila; y en su vista, los Gefes de las provincias ordenarán tambien la publicacion en el territorio de su mando por bandos para el general conocimiento de lo prevenido; verificado archívese.—Lemery.—Es copia, El Secretario, José Luis de Baura.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Despues del desgraciado suceso en que fué asesinado cobardemente, en 9 de Enero próximo pasado, el Comandante militar de Davao con 5 individuos mas de tropa por los moros de aquel seno, se hacia necesario un castigo ejemplar en estos, el cual obtuvieron el 15 del siguiente mes en que por disposicion del Comandante accidental de aquel punto Don Antonio Jimenez, salió el Teniente del Tercio D. José Maria del Campo con el Subteniente D. Francisco Brochuel, 19 individuos de tropa y 41 paisanos armados, estos últimos con fusiles unos y con lanzas los demas, y embarcados todos en dos pancos y tres bancas con direccion á Davon, que es don le, segun manifestaron unos espías cogidos el dia antes, se hallaban reunidos gran número de moros para dar un golpe de mano sobre la Cabecera de Davao; llegada la expedicion como á las ocho de la mañana á aquel punto, desembarcaron 8 soldados y 30 paisanos al mando del Sargento 2.º Alejo San José por disposicion del Teniente Comandante de su fuerza, dirigiéndose este al rio donde se hallaban unos 200 moros en bancas que desalojaron al primer disparo de metralla que se les dirigió, internándose en el bosque inmediato; ya entonces habia roto el fuego la fuerza al mando del Sargento San José hacia Llanga, que dió por resultado unos 20 moros muertos y algunas casas incendiadas. Dispues entonces el citado Comandante de la fuerza que el Subteniente Brochuel desembarcase en la orilla opuesta á donde lo habian hecho antes 'os infieles, para que les cortase la retirada en el caso que la emprendiesen por aquel punto; como resultado del ataque que se proponia dar al bosque, mandó se le reuniese la fuerza del Sargento San José, pues parapetados los infieles y ocultos en su espesura, les dirigian una nube de flechas y algunos disparos de cañon de poco calibre. Efectivamente, cuando ya se dirigian soldados y paisanos al bosque, salió de él un considerable número de moros que les dirigieron multitud de flechas, por lo que se vieron obligados á detenerse para romper el fuego que, unido al de la otra parte del rio y al que les dirigian tres falconetes desde las bancas, les contuvieron primero y desbarataron despues, emprendiendo la fuga los que quedaron en estado de verlo, dejando muchos muertos sobre el campo, así como lanzas, crines, rodajas, una lancata y 16 bancas con viveres. Reconocidos los cadáveres se hallaron tres Dattos, y entre ellos uno que manifestaron ser de Rajamuda, los que se conocian personalmente no teniendo que lamentar por nuestra parte otra desgracia que un paisano herido de flechas. Despues de destruir las embarcaciones cogidas á los infieles, volvió el Teniente Campo con su fuerza á Davao, satisfecho del valor y comportamiento de todos los que llevaba á sus órdenes.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los que contribuyeron á tan importante hecho.—El Coronel Gefé de E. M. José Ferrater.

Orden de la Plaza del 18 al 19 de Marzo de 1861.

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Francisco Alonso y Gomez.—Para San Gabriel, El Teniente Coronel D. Juan Gil de Montes.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 3. Visita de Hospital y provisiones, núm. 2. Vigilancia de compra, 1.º de Cazadores. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.

De orden de S. E. El Teniente coronel, Sargento mayor, José Carvajal.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su

pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chan-Ajo, núm. 394.—Ang-Achan, núm. 1507.—Ty-Agat, núm. 555.—Ty-Aso, núm. 145.—Con-Asieng, núm. 1483.—Chan-Acam, núm. 8652.  
Manila 18 de Marzo de 1861.—Baura.

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Desde el día de mañana diez y nueve del actual queda abierto al tránsito público el nuevo puente de San Augusto, situado sobre el estero que de la Isla del Romero corre hacia el arrabal de Santa Cruz, y facilita el paso entre la calle real de Crespo y la plaza de Santa Cruz por la espalda de la casa del Sr. D. José Vicente de Velasco, donde estuvo la Alcaldía mayor primera de esta provincia.

Manila 18 de Marzo de 1861. J. B. Martinez. 3

### Dirección de la Administración Local.

Los contratistas del arriendo de mercados públicos del término municipal, D. Felipe Santiago y D. Francisco Blanco, se servirán comparecer en esta Dirección para enterarse de providencia superior que les afecta.  
Manila 15 de marzo de 1861. = El Director, Francisco de Iriarte. 1

Administración Depositaria de Hacienda pública de la provincia de Manila.

El apoderado en esta Capital de D. José de la Herran, Alcalde mayor 1.º y Subdelegado que fué de esta provincia, se servirá presentarse en esta Dirección dentro del término de tercer día para enterarse de un Decreto de la Intendencia general de Ejército y Hacienda, en la inteligencia que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 15 de marzo de 1861. = Nicasio Llanos. 4

### Administración general de la Renta de Aduanas de Filipinas.

Existiendo en los Almacenes de esta Aduana, sin consignación conocida, una caja de camote seco y una balsa de géneros ó efectos, procedentes de Emuy en la barca española *Sta. Lucia*, en su último viaje; se anuncia al público, con sujeción al art. 45 de la Instrucción de esta Renta, á fin de que los que se crean con derecho á ello se presenten á reclamarlos dentro del término de un mes á contar desde esta fecha; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá con dichos efectos al tenor de lo prevenido en el citado artículo 45.

Manila 13 de Marzo de 1861. = Ormaechea. 3

### Secretaría de la Sociedad de Fianzas Mútuas de Empleados.

Reunidos en el número que marca el Reglamento de esta Sociedad, los votos suficientes para la elección de las personas que deben constituir durante el presente año la Junta Directiva de la misma, procedióse en sesión del día 23 de febrero al escrutinio de las papeletas, resultando elegidos por mayoría las personas siguientes:

- 1.º Director. D. Victoriano Jareño.
- 2.º Director. D. Nicasio Suarez Llanos.
- 3.º Director. D. Rafael Zaragoza.
- Secretario. D. Eduardo Pérez Carratalá.

Y habiendo tomado dichos Sres. posesión de sus cargos el día 2 del mes actual y constituidose la nueva Junta, según acta de la propia fecha, se publica por acuerdo de la misma para general conocimiento.

Manila 16 de Marzo de 1861. = El Secretario Tesorero. = Eduardo P. Carratalá. 4

### Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrar concierto en esta Comandancia general el 18 del próximo Abril, de once á una de la mañana, para contratar la construcción de una Panga en remplazo de la denominada *Joaquina*, del Resguardo marítimo de la provincia de Bulacan, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Marzo de 1861. = F. Enriquez. 3

Debiendo celebrar concierto en esta Comandancia general el 18 del próximo Abril, de once á una de la

mañana, para contratar la construcción de una Panga en remplazo de la núm. 1 del Resguardo marítimo de la provincia de Camarines, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Marzo de 1861. = F. Enriquez. 3

### Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público que el día 15 de abril próximo á las doce de su mañana y ante la espre da Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de composición del Ponton de limpia de este río de Pasig, y la construcción de cuatro ganguiles de la cubida de 90 toneladas cada uno, bajo el tipo en progresión descendente de veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suman en junto los presupuestos de obras de reparación y los de construcción de ganguiles, todo con sujeción á los pliegos de condiciones, relaciones y presupuestos que en los mismos pliegos se espresan y que se insertan á continuación; cuyos pliegos originales, relaciones y presupuestos, así como el plano de ganguiles se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda.

Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 13 de marzo de 1861. = Mariano Saló. 1

### INGENIEROS DE LA ARMADA, COMANDANCIA APOSTADERO DE FILIPINAS.

Artículos que deben comprenderse en la relación del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Ponton de limpia y construcción de cuatro ganguiles de su servicio.

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan en la unidad relación y cuatro ganguiles de la cubida de 90 toneladas, según se marca en el plano y modelo aprobado.

2.º La dirección facultativa de la obra pertenece á la Junta de Comercio por medio del Ingeniero de Marina ó persona facultativa que designe, á quien el contratista atenderá en todas las disposiciones facultativas que en el curso de la obra adopte.

3.º Las obras empezarán á los ocho días despues de aquel en que se notifique al rematante la aprobación del contrato.

4.º El Director de la obra reconocerá los materiales que deban emplearse tanto en su calidad como dimensiones, desechando aquellos que no merezcan su aprobación y que el contratista retirará de la obra el mismo día, sin que tenga derecho á ninguna reclamación por no hallarse conforme.

5.º El contratista estará obligado á admitir todas las innovaciones que se crean convenientes en el curso de la obra, que sea porque aparezcan nuevos daños en la draga, ú otros, cuyas variaciones se le compensarán con arreglo á los tipos del presupuesto en la proporción que le corresponda.

6.º Las obras de la draga quedarán terminadas en cuarenta y cinco días laborables, y los ganguiles, dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar del en que se le notifique al contratista la aprobación de su remate.

7.º Los días en que por circunstancias ajenas de la voluntad del contratista no se pueda trabajar, lo hará constar á la Junta por medio de certificación del Ingeniero de la obra, á fin de que esta tenga exacto conocimiento del día en que las obras deben terminarse.

8.º El pago de las obras de la draga se hará al terminarse esta, y la de los ganguiles en dos plazos; el uno al terminarse y hacer entrega de los dos primeros, y el otro al entregar los dos últimos.

9.º Tanto las obras de draga como de ganguiles se darán por terminadas, previo reconocimiento verificado por la Junta de Comercio ó persona que la represente, el Sr. Capitán del Puerto y el ingeniero de la obra, en el cual se tendrán presentes el plano modelo, pliego de condiciones y presupuestos que han servido para el remate, los que estenderán y firmarán un acta de lo que de él resultase; y caso de haberse llenado todas las condiciones, se harán al contratista los abonos que se espresa en el artículo anterior.

Arsenal de Cavite 25 de noviembre de 1860. = Por ausencia del Comandante. = Manuel Gonzalez Bongo. = Es copia. = M. Saló. 1

Pliego de condiciones administrativas que forma la Contaduría general de Ejército y Hacienda, con arreglo á la instrucción aprobada por S. M. en Real orden de 25 de agosto de 1853, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 18 de enero próximo pasado, para contratar en pública subasta las obras de composición del Ponton de limpia de este río y las de construcción de cuatro ganguiles de la cubida de 90 toneladas cada uno.

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan en el encabezamiento, debiendo arreglarse las de composición del Ponton de las que designa la relación f. 46 de este expediente, y las de construcción de ganguiles al plano y modelo aprobado, sujetándose además el contratista en

unas y otras al pliego de condiciones facultativas del f. 86, y de los presupuestos de f. 18 á 53.

2.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente en la subasta de las obras en cuestión, és el de veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suma en junto los dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres céntimos calculados á f. 48 y 49 para la composición del Ponton; y los diez y nueve mil ciento y once pesos y veinticuatro céntimos que importarán los materiales y jornales necesarios para la construcción de los cuatro ganguiles de que se ha hablado, á razon de los cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos ochenta y un céntimo en que cada uno está presupuestado desde f. 50 á 53.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con entera sujeción al modelo que al final se inserta, no siendo admisibles los que se verifiquen de otro modo.

4.º Para tomar en la subasta se requiere como circunstancia de rigor presentar un documento que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de 1000 pesos. La cualidad de chino, mestizo, natural, ó extranjero domiciliado no excluye el derecho de licitar en esta subasta.

5.º La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

6.º Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condición 3.ª se les irá dando por el Sr. Presidente un número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condición 4.ª y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

7.º Una vez presentados los pliegos de proposición, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado deseara verificarlo por quererse desentender de la proposición que hizo, perderá la cantidad que depositó.

8.º Ninguna reclamación ni observación será admitida relativa al todo ó alguna parte del acto, sino ante la junta consultiva de Hacienda, despues de celebrado el remate, salvo en los casos que establece el art. 13 de la instrucción vigente.

9.º Recibidas las proposiciones en los términos que manifiesta la condición 6.ª, el Sr. Presidente procederá á su apertura, á los diez minutos de presentados, sin que con posterioridad á este acto se deba admitir ninguna proposición por mas beneficiosa que sea.

10.º Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones de las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquella, y se adjudicará el remate al que mejor mas su propuesta. Si no quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas beneficiosas que resultasen iguales y transcurriese el término que se hubiese fijado para esa licitación verbal, la adjudicación recaerá en favor de aquel de dichos autores cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

11.º Finalizada y aprobada la subasta, se procederá á elevar á contrato público, presentando el rematante fianza de 3000 pesos en metálico, ó el compromiso en forma de la sociedad Filipina en que además se le obligue de mancomun é insólido al cumplimiento de cuanto estipuló el fido por medio de escritura pública.

12.º Desde el momento en que resulten llenados los requisitos que espresa la condición que antecede, el licitador á cuyo favor quedó adjudicada la contrata, podrá retirar el documento de depósito que presentó. Las demás personas podrán retirar los suyos en el acto despues de adjudicado el servicio, previa la oportuna reclamación verbal de la Junta.

13.º Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura; las copias y testimonios que sea necesario sacar del expediente serán de cuenta del rematante, así bien que los demás que se devenguen en la subasta de que se trata.

14.º Según la sesta de las condiciones facultativas del f. 86 de este expediente, las obras de la draga deberán quedar terminadas en 45 días laborables; y los ganguiles dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar dichos plazos desde el día en que se le notifique al contratista la aprobación del remate á su favor. Si por su culpa se prolongase la terminación de dichas obras, pagará por cada día que exceda de los plazos marcados, 15 pesos de multa, cuyo importe se rebajará del primer abono que se le haga inmediatamente despues de incurrir en esa pena.

15.º Si el contratista además de los indicados tres plazos dejase transcurrir diez, doce y quince días respectivamente sin que tampoco entregase los buques de que se trata, se procederá á su conclusión por Administración de cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso para esto de la indicada fianza, y si esta no basta se le embargarán bienes equivalentes á la diferencia que no se llegue á cubrir.

16.º La cantidad en que se remate el servicio en cuestión se pagará en los términos que espresa la 8.ª condición de las facultativas, previa la justificación que establece la 9.ª de los mismos. Con el último abono se le hará tambien al contratista la devolución de la suma que hubiese depositado en garantía de su compromiso ó se le cancelará la fianza que en su lugar hubiese prestado.

Manila 8 de febrero de 1861. = Francisco Malats. = Es copia, M. Saló.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. . . se obliga á hacer las obras de composición del ponton de limpia de este río y de construcción de

cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno, cuyas obras se espresan en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formados al efecto y publicados en la *Gaceta de Manila*, ofreciendo verificarlas con estricta sujecion á lo que en ellos se espresa por la cantidad de tantos pesos y céntimos.

Manila de 1861.

(Firma del proponente.) 4

Se anuncia al público que el día 23 del corriente y ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de la mañana, se venderán en subasta pública doce mil setecientos ochenta millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el día, hora y en el lugar señalados á hacer sus proposiciones.

Manila 12 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló.*

**Administracion general de Rentas Estancadas**

DE MANILA.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion

**ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**

**DEMOSTRACION** del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 23 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMERO de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón-dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	N.º de tabacos, que contiene cada envase.
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º				Millares.	Arrobas.		
Del 1 al 5.	5															5	150	25		750	125	
" 6 " 10.			5													5	125	25		65	125	
" 11 " 14.					5											5	125	20		590	125	
" 15 " 17.					10											10	250	30		750	125	
" 18 " 22.							10									10	150	50		750	125	
" 23 " 26.								25								25	350	100		1,400	250	
" 27 " 29.								50								50	700	150		2,100	250	
" 30 " 49.									50							50	400	1,000		8,000	500	
" 50 " 65.									100							100	800	1,600		12,800	500	
" 66 " 77.									150							150	1,200	1,800		14,400	500	
" 78 " 85.									200							200	1,600	1,600		12,800	500	
" 86 " 89.										20						20	120	80		480	500	
" 90 " 93.											25					25	125	100		500	500	
" 94 " 98.												10				10	140	50		700	250	
" 99 " 118.													50			50	400	1,000		8,000	500	
" 119 " 134.														100		100	800	1,600		12,800	500	
" 135 " 146.															150	150	1,200	1,800		14,400	500	
" 147 " 154.															200	200	1,600	1,600		12,800	500	
" 155 " 106.															25	25	168-75	150		1,012-50	500	
																				12,780		105,567-50

Manila 11 de Marzo de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia, Mariano Saló.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el lunes 25 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recojerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 18 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—*Francisco Martinez.* 3

Se ha recibido en esta Administracion, durante la semana prócsima pasada, correspondencia de las provincias maritimas, Zamboanga, Pollok, Isabela de Basilan, Davao, Cebú y Bohol.

Manila 18 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—*Francisco Martinez.* 3

**Cartas detenidas por insuficiente franqueo.**

Números. **Día 15 de Marzo**  
93 Fr. Antonio M. Cornejo. Tuguegarao, Cagayan.  
94 D.ª Paula, Maestra bordadora. Manila.  
Manila 16 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—*Francisco Martinez.* 4

**Administracion de la estafeta de Cavite.**

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.  
Números. **Día 15 de Marzo.**  
24 D. Macario Martinez. Wampo.  
25 D. Juan Ambrosio. Wampo.  
26 D. Rosalio S. Pablo. Canton.  
Cavite 15 de Marzo de 1861.—El Administrador, *Ramon Digon.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Escribanía de Marina del Apostadero de estas Islas.**  
En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado del ramo, cito y emplazo á Mariano Viray, Anselmo Bastos, Silverio Basdoc, Sotero Bagsic, Raimundo del Rosario, Pedro Meneses, Estevan Manalan del pueblo

Diciembre último, inserto en el *Boletín Oficial*, y á los ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certificación que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 11 de Marzo de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—*Mariano Saló.* 7

de Macabebe; Victor Pagamban del de San Rafael, y Juan de San Gabriel, para que dentro de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el propio Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra Mariano de los Santos y otros, por atajamientos y robos en la mar, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Isla del Romero, arrabal de Manila 14 de Marzo de 1861.—*Eduardo Olgado.* 4

**Escribanía general de Hacienda.**

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita á Remigia del Rosario, soltera, de 25 años de edad, natural y vecina del arrabal de Binondo y su barrio de San Nicolás, de oficio cigarrera, para que comparezca en el oficio de mi cargo, situado en la Real Aduana, para ser notificada de una providencia recaída en la causa núm. 385 que contra la misma se ha seguido.

Manila 16 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló.* 3

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita de comparecencia en el mismo á Eleuterio Tolentino, soltero, hijo de Celino y de Brigida

de San Juan, natural de Orani, provincia de Bataan, y de oficio hortelano y bogador de casco; para ser notificado de la sentencia recaida en la causa núm. 336 de dicho Juzgado, instruida contra el mismo sobre hurto de vino de la Renta. Y para que pueda llegar a noticia del interesado y no alegue ignorancia en lo sucesivo, se publica por medio de la Gaceta de esta Capital.

Manila 16 de Marzo de 1861. *Mariano Saló.* 3

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita de comparecencia al mismo y oficio de mi cargo, situado en la Real Aduana, a Angela de la Cruz, casada con un tal Isaac, del pueblo de Parañaque, residente en Malabon, de 50 años de edad, y de oficio tendera de comestibles, para hacerle saber la sentencia recaida en la causa núm. 378 del mismo Juzgado, que contra ella se ha seguido por contrabando de tabaco. Y para que no pueda en lo sucesivo alegar ignorancia, se publica por medio de la Gaceta de esta Capital.

Manila 16 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló.* 3

Por disposicion del Juzgado 2.º de la provincia y a solicitud del Sr. Albacea del finado D. Prudencio de Santos, se sacará a nueva subasta el pontin *Trinidad*, su capacidad mil cuatrocientos cavanos de arroz, con la baja del tercio de su valor ó sea en la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos treinta y tres y dos tercios de céntimo, en los dias 20 y 21 del actual; en el primero se admitirán las proposiciones que hicieren, y en el último se rematará al que la haga mas ventajosa. Binondo 13 de Marzo de 1861.—*Eduardo Olgado.* 3

Se anuncia al público que por disposicion del Señor Alcalde mayor segundo y a solicitud del albacea é interesados en la testamentaria del Sr. D. Prudencio de Santos, se sacarán a subasta pública las fincas y demas pertenencias de la misma que quedaron sin venderse en las almonedas celebradas, para cuyo acto se señalan los dias 20, 21 y 22 del corriente, de doce a dos de la tarde, en los estrados del Juzgado, calle de S. Jacinto, en esta forma:

El día veinte se rematará la casa de mampostería situada en la Escolta, número 27, donde está establecido el martillo del Sr. Molina, que reconoce el gravámen de cuatro mil pesos, al seis por ciento anual en favor de los fondos de Obras Pias, bajo el tipo de trece mil pesos... 13.000--,

La mitad de la casa que habitan los Sres. Cucullu y Compañía en el sitio de la Barraca de este pueblo, los camarines que en el mismo sitio ocupa la prensa de abacá y el solar contiguo, reconociendo el gravámen de doce mil quinientos pesos en favor de los fondos de Obras Pias, bajo el tipo de veintidos mil ochocientos pesos... 22.800--,

El veintuno se rematará el edificio del antiguo Teatro de Binondo, que reconoce el gravámen de diez mil pesos al seis por ciento, en favor de la testamentaria del Sr. Margati, bajo el tipo de... 15.200--,

El interés que tiene la testamentaria en el vapor Isabel Segunda, bajo el de... 2.000--,

Seis medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas por un tercio del valor que representan ó sean 33 pesos 33 ¢ de céntimo.

El veintidos se rematarán las casas número 1, 2 y 3 de la Isla del Romero en... 7.040--,

Las casas en la misma Isla núm. 4, 5, 6, 7 y 8 en... 11.280--,

Las que tienen los números 9 y 10 en el mismo sitio por... 4.080--,

Estas fincas comprendidas en las tres últimas partidas, reconocen juntas el gravámen que en el acto del remate ó en la Escribanía del que suscribe pueden enterarse los licitadores, ó bien del Sr. D. Francisco de P. Cembrano, quien, además hará presente los contratos celebrados por el Sr. Santos con los inquilinos, y aclaraciones que deben tenerse presentes como condiciones precisas para el remate.

Binondo 14 de Marzo de 1861. — *Eduardo Olgado.* 4

8.ª SECCION.

PROVINCIA DE ABRA.

Novedades desde el dia 5 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad. COSECHAS.—La del palay que no ha mucho se recogió, fué abundante.—La del tabaco existe con parte en tierra y parte en poder de los cosecheros, habiendo sido algo escasa.

OBRAS PÚBLICAS. Se está recomponiendo la carretera principal que comunica desde esta cabecera a la de Ilocos Sur.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay..... \$ 8 uyon. Arroz.... » 3.75 cavan.

Bucay 11 de Marzo de 1861.—*Francisco Hernandez.*

PROVINCIA DE NUEVA ECIJA.

Novedades desde el dia 6 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad. COSECHAS. El palay se está trillando, y ha habido una mediante cosecha. Azúcar, se está beneficiando la caña dulce; hay regular cosecha. = Tabaco, en punto de sazón; escasa cosecha por las muchas sequías habidas.

OBRAS PÚBLICAS.—En reconstruccion el puente de madera nombrado de Perseverancia en esta cabecera, que mide 910 piés de largo y 17 de ancho; compuesto de 58 harigues con la elevacion de 28 piés, desde el fondo del rio; obra de polistas.

Los polistas de los pueblos de Aliaga, Cuyapó, Rosales, y barrio de San Juan de Guimba, se hallan ocupados en la nueva carretera crea da de esta cabecera a la provincia de Pangasinan. Los polistas de los demas pueblos, en los caminos directos a ellos de la carretera principal y los transversales de unos a otros pueblos.

Precios corrientes en el pueblo de S. Isidro.

Azúcar..... \$ 4.50 pilon. Aceite..... » 9.60 tinaja. Arroz..... » 2.12 cavan. Palay..... » 0.87 id. Bejucos..... » 0.25 id. Gogos..... » 1 id. Cañas espinas.. » 4 id.

S. Isidro 13 de Marzo de 1861. *Ramon Barroeta.*

MOVIMIENTO DEL PUERTO

DESDE EL 15 AL 16 DE MARZO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Pangasinan, panco núm. 201 *Ntra. Sra. del Pilar*, en 5 dias de navegacion, con 696 pilones de azúcar, 235 cavanos de arroz; consignado al arreez Nicolás Taluban. De Agno en Zamboanga, pontin núm. 196 *S. José (a) Quijote*, en 6 dias de navegacion, con 1112 cavanos de arroz, 8 bayones de ajonjolí, 8 tinajas de gogao 50 piezas de cueros de carabao, 24 id. de vaca y 2 caballos vivos; consignado al arreez D. Marcos Navarrete, y de pasajeros dos chinos. De Bolinao en idem, panco núm. 256 *Fernandina*, en 4 dias de navegacion, con 40,000 rajás de leña y 8 cerdos; consignado al arreez Casimiro Alara. De id. en id., panco núm. 377 *Sta. Fernandina*, en 4 dias de navegacion, con 30,000 rajás de leña; consignado al arreez Cándido Adulfo. De Zamboanga, vapor de S. M. *Constancia*, al mando de su Comandante el Teniente de Navio D. Zoilo Sanchez Ocaña, en 4 dias de navegacion, y conduce 6 oficiales y 150 individuos de tropa del Regimiento Infantería núm. 11 y un cajon de correspondencia. De Romblon, panguillo núm. 146 *Ntra. Sra. de Casuyang*, en 8 dias de navegacion; con 17 picos de abacá, 100 curibut de brea y 19 cerdos; consignado al arreez Claudio Patallar. De Bobon en Samar, pailebot *Sta. Catalina* en 60 dias de navegacion, con 500,050 bejucos partidos, 30 tinajas de aceite, 5 id. de manteca, 2,000 pastas de brea, 24 picos de balate, 3 id. de taclobo y 160 tablas de molave; consignado al arreez Gabriel Benites, y de pasajero un chino. De Dagupan en Pangasinan, pontin núm. 207 *Divina Pastora*, en 3 dias de navegacion, con 800 cavanos de arroz, 200 pilones de azúcar, 23 cerdos y 11 bastas de ch mca; consignado a D. Francisco Mortera, su arreez Catalino de Castro.

BUQUES SALIDOS.

Para Emuy, barca nacional *Pepay*, su capitan D. José M. Zabala, con 22 hombres de tripulacion, con efectos del pais, y de pasajeros 40 chinos. Para Iloilo de Negros, bergantin-goleta núm. 25 *Engracia (a) S. Agustín*, su patron Eugenio Paz de Leon. Para Cebu, bergantin-goleta núm. 1 *Carolina*, su patron D. Manuel Pedrera. Para Ilocos Norte, panco núm. 422 *Madrideno* su arreez Roberto Alegre, y de pasajeros 13 soldados licenciados por cumplidos. Para Pangasinan, pontin núm. 148 *Natividad*, su arreez Braulio Rico. Manila 16 de Marzo de 1861.—*Antonio Maymo.*

DESDE EL 16 AL 17 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Taal en Batangas, pontin núm. 183 *Dolorosa*, en 2 dias de navegacion, con 635 bultos de azúcar; consignado al patron Perpetuo Ilustre.

De Pangasinan, panco núm. 255 *Rosario*, en 4 dias de navegacion, con 423 pilones de azúcar, 342 cavanos de arroz, 26 bultos de chancaca y 13 cerdos; consignado al arreez Eufasio Reina.

De id., pontin núm. 186 *Verónica (a) Luciente*, en 4 dias de navegacion, con 745 pilones de azúcar, 700 cavanos de arroz, 53 bultos de chancaca, 36 bayones de arroz blanco, 3 cerdos y 16 fardos de pescado seco; consignado a doña Cornelia Lao-Changco, su arreez Fernando Caranti.

De Batangas, pontin núm. 203 *San Ignacio*, en 3 dias de navegacion, con 114 trozos de molave y narra; consignado a D. Victoriano Foribio, su arreez Andrés Abelino.

De Taal en id., pontin núm. 141 *Cordero*, en 2 dias de navegacion, con 488 bultos de azúcar, 100 picos de cebollas y 18 cerdos; consignado al arreez Mariano de Guia.

De Sorsogon en Albay, bergantin-goleta núm. 52 *Ntra. Sra. de Loreto (a) Pasita*, en 3 dias de navegacion, con 570 picos de abacá, 40 tinajas de balao y 3,000 rajás de leña; consignado a D. Manuel Genato, su patron Clemente de los Santos.

De Boac en Mindoro, goleta núm. 226 *Flotante*, en 4 dias de navegacion, con 133 piezas de molave; 115 picos de abacá quilot, 150 piezas de cueros de carabao y 15 cerdos; consignada al patron D. Francisco Cordero.

BUQUES SALIDOS.

Para Sidney, fragata americana *S. H. Talbot*, su capitan D. E. P. Noyes, con 17 hombres de tripulacion, con efectos del pais.

Para Hong-kong, id. id. *Imperial*, su capitan D. J. J. Sampson, con 28 hombres de tripulacion, con efectos del pais; y de pasajeros el señor Cónsul de los Estados Unidos de América en estas Islas, y el médico inglés D. Juan Fullerton con un criado indigena.

Para Zamboanga y Balabac, bergantin núm. 7 *Narciso*, su capitan, D. José B. Fabie; y de pasajeros D. Vicente Martínez, primer Ayudante de Farmacia; D. Enrique Navarro, Oficial tercero del cuerpo Administrativo de Artillería; el M. R. P. Fr. Manuel Lansaque, de la orden de Recoletos, con un criado y 4 chinos.

Para Albay, bergantin núm. 15 *Betis*, su patron D. Manuel Peralta; y de pasajeros 4 quintos inútiles del Batallon de Artillería.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 146 *Maria Dolores*, su patron D. Francisco Garatea.

Para Lagonoy en Camarines Sur, bergantin-goleta núm. 93 *S. Antonio (a) Belizario*, su arreez Dionisio Zamora.

Para Mindoro, panco núm. 439 *S. Rafael*, su arreez Dionisio Ceño.

Para Misamis, bergantin-goleta núm. 126 *Nueva Suerte*, su arreez Celestino Babasa.

Manila 17 de Marzo de 1861.—*Antonio Maymo.*

DESDE EL 17 AL 18 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Sorsogon en Albay, vapor de S. M. *Reina de Castilla*, al mando de su Comandante el Teniente de Navio de la Armada D. Rafael Alonso, en 49 horas de navegacion, trayendo de remolque al pailebot *Pasig*, y comboyando al vapor de *Magallanes*, al mando del de igual clase D. Alejandro Arias Salgado.

De Zamboanga, vapor de S. M. *M. Ilespina*, al mando de su Comandante el Teniente de Navio de la Armada D. Antonio R. Pardo, en 3 dias de navegacion y conduce 22 oficiales y 500 individuos de tropa del Regimiento Infantería núm. 1, trae un cajon de correspondencia.

De Mangarin en Mindoro, panguillo núm. 151 *S. José*, en 13 dias de navegacion, con 8 quintales de cera, 3 picos de balate, 3 id. de cueros de carabao, 2 id. de tapa de id., 800 rajás de leña y 3 picos de sibucos; consignado a D. Braulio Rodriguez, su arreez Lorenzo Martinez.

De Dagupan en Pangasinan, panco núm. 459 *La Nueva Esperanza*, en 5 dias de navegacion, con 800 cavanos de arroz corriente, 1095 pilones de azúcar, 17 cavanos de malatquit, 11 fardos de mecatillos de maguey y 1 cerdo; consignado a doña Cornelia Lao-Changco; su arreez Fulgencio Quion.

De Iloilo con escala en Masbate, bergantin-goleta núm. 105 *Barcelona*, en 6 dias de navegacion desde el último punto, con 38,000 bejucos partidos, 1500 pastas de brea blanca, 2200 id. negra, 101 trozos de molave, 66 piezas de cumagon, 290 barrquilonos y 14 cavanos de cacao; consignado a D. Juan Gonzalez, su patron Juan Sa divar.

De Taal en Batangas, pontin núm. 165 *Rosario*, en 2 dias de navegacion, con 684 bultos de azúcar, 40 picos de cebollas, 36 rollos de ajos y 180 pescados aton; consignado al arreez Agaton Martinez.

De Sto. Niño en Albay, goleta núm. 240 *Flor del Mar*, en 5 dias de navegacion, con 32,000 rajás de leña; consignada a D. Andrés Agustin de Madrid, su arreez Luis Merico.

De Pasacao en Camarines Sur, bergantin-goleta núm. 8 *Natividad (a) Luciente*, en 2 dias de navegacion, con 461 picos de abacá y 100,000 bejucos partidos; consignado a Estevan Antonio, su arreez Valentin Zacarias, y de pasajeros D. Rafael Calvo de Castro, Alcalde mayor que fué de aquella provincia, con su Señora y 1 criado, y 2 chinos.

De Calaylayan en Tayabas, pontin núm. 144 *S. Pioquinto*, en 3 dias de navegacion, con 73 trozos de narra y 5 toneladas de carbon de piedra; consignado a D. José Baza, su arreez Dámaso Silvo.

De Dagupan en Pangasinan, pontin núm. 184 *Inmaculada Concepcion*, en 15 dias de navegacion, con 644 cavanos de arroz, 896 pilones de azúcar, 30 picos de sibucos y un cajon conteniendo frascos; consignado a D. Paulino Medeb, su arreez Cipriano Sison.

De Taal en Batangas, pontin núm. 134 *San Vicente*, en 2 dias de navegacion, con 637 bultos de azúcar, 50 picos de cebollas, 2 fardos de sinamay y un cerdo; consignado al arreez Blas Cabrera.

De Luban en Mindoro, pontin núm. 170 *S. Regino*, en 4 dias de navegacion, con 150 trocillos de donon, 90 harigues de balao, 50 ananases, 50 tablas suelo, 20,000 id. de quizame y 6000 rajás de leña; consignado a D. Pedro Tajonera, su arreez Sebastian Aguilar.

De Taal en Batangas, panco núm. 417 *Sta. Elena*, en un dia de navegacion, con 487 bultos de azúcar y 120 picos de cebollas; consignado al arreez Angel Divino.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong con escala en Sual, barca nacional *Bella Rosa*, su capitan D. Fulgencio Sta. Maria, con 21 individuos de tripulacion, en lastre.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 106 *Rosario*, su patron D. Nemesio Archavala.

Para Donsol, bergantin-goleta núm. 48 *Soledad*, su patron Tomás Aquino.

Para Lagonoy en Camarines Sur, goleta núm. 118 *Sta. Isabel*, su patron Eusebio Altas.

Para Zambales, panco núm. 178 *Santo Niño*, su arreez Benedicto del Rosario.

Para Pangasinan, panco núm. 413 *Ntra. Sra. de los Dolores*, su arreez Cirilo Baniaga.

Para Mindoro, panco núm. 359 *San Gabriel*, su arreez Juan Rubio.

Para Sta. Cruz en idem, panco núm. 82 *Carmen*, su arreez Balbino Sigán.

Para Taal en Batangas, pontin núm. 135 *San Antonio*, su arreez Filomeno Encarnacion.

Manila 18 de Marzo de 1861.—*Antonio Maymo.*